

Sector privado rechaza dictamen que impone ruta hacia las 40 horas

LABORAL. Gremios del comercio y gastronómico criticaron la decisión de la Dirección del Trabajo que exige que la hora menos que registrá desde la próxima semana se conceda en un solo día y no, por ejemplo, en 12 minutos cada jornada.

Redacción

El dictamen de la Dirección del Trabajo (DT) en el que se establece que la rebaja de 45 a 44 horas de jornada laboral semanal debe hacerse en un solo día generó una fuerte reacción del sector privado, que acusó al organismo de imponer un criterio y hacer una interpretación restrictiva de la norma.

El documento que determina cómo debe ejecutarse este primer paso en el camino hacia la total implementación de las 40 horas de trabajo semanal, que se completará en 2028, descartó, por ejemplo, que los empleadores dividieran la hora de disminución de labores en cinco tramos de 12 minutos diarios a recortarse al final de cada jornada o en la hora de colación.

“Según una interpretación armónica de la ley de reducción de la jornada laboral, señalando que cuando estamos hablando de una hora, de una jornada semanal de lunes a viernes, este 26 de abril a lo menos tiene que reducirse en una hora al día”, expuso el director del Trabajo, Pablo Zenteno.

Sin embargo, desde el mundo privado hubo reparos, pues acusan que se trata de una interpretación que no aplica la gradualidad prometida durante la discusión y aprobación de la ley.

La presidenta de la Cámara



LA MINISTRA JEANNETTE JARA APOYÓ LA DEFINICIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO, QUIEN ANTES HABÍA ABIERTO OTRAS OPCIONES.

de Comercio de Santiago (CCS), María Teresa Vial, afirmó que “la DT interpreta de manera restrictiva la reducción de la jornada máxima semanal, limitándola a una disminución total de una hora, cuyo principal objetivo es la adecuación de la estructura empresarial a esta modificación legal, en un día a la semana, considerando que la propia ley no establece esa distinción”.

“Podría incluso considerarse contraria a la gradualidad con que se pretende implementar la

ley”, agregó.

El presidente de la Cámara Nacional de Comercio (CNC), José Pakomio, sostuvo que “a una semana de la entrada en vigencia de varias de las disposiciones de ley de 40 horas, vemos que nuevamente la autoridad administrativa impone un criterio que va más allá de la ley”.

“Creemos que atenta contra la autonomía de las partes para alcanzar acuerdos entre ellas definiendo la mejor manera de implementar la rebaja horaria. Es-

ta forma de interpretar la ley por parte de la DT no considera la realidad interna de las empresas ni los complejos ajustes que deben realizar para adecuarse a las nuevas exigencias legales de tal manera de no generar un impacto negativo para estas y sus trabajadores”, añadió.

El presidente de la Asociación Chilena de Gastronomía, Máximo Picallo, consideró esto como una “imposición inapropiada y fuera de norma”, pues “las empresas ya han tomado sus

decisiones internas para hacer este ajuste en virtud de las necesidades y regímenes internos de cada organización, adaptándose a sus propias realidades y a lo que exige la ley (...) Sacar este conojo del sombrero a última hora es del todo inadecuado”.

CONTRADICCIÓN

La ministra del Trabajo, Jeannette Jara, defendió la interpretación y remarcó que “la ley habla de una hora al día menos de jornada laboral. Aquellos que están

Gradualidad

Uno de los acuerdos que permitió la aprobación del proyecto que rebajó la jornada laboral semanal de 45 horas a 40 fue la instauración de gradualidad de cinco años para su aplicación. Por ello la ley establece que el viernes 26 de abril se reducirá la jornada en una hora semanal, en 2026 bajará a 42 y en 2028 quedará en 40 horas semanales.

pensando unilateralmente en disminuir esto en minutos van a tener que buscar una solución de acuerdo a la ley y a lo que el dictamen establece”.

Sin embargo, el propio Zenteno había abierto esa puerta 10 días antes: en radio Biobío, el 9 de abril afirmó que “la norma imperativamente dice: el empleador en acuerdo con el trabajador o trabajadora, o con la organización sindical, debe determinar de común acuerdo cómo se va a hacer esa reducción de una hora. Y si no hay acuerdo, lo que la ley dice es que efectivamente es el empleador el que tiene que tomar la decisión y establece esta fórmula proporcional. Es decir, que tiene que reducir un porcentaje del día que pueden ser 10 minutos si la jornada dura 6 días o 12 minutos si la jornada es de cinco días”.